

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Lunes 24 de septiembre de 1956

Núm. 268

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 7 de agosto de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Vizconde de Matamala a favor de doña María del Carmer Marichalar y Bruguera ...	6176	<i>Orden</i> de 22 de septiembre de 1956 por la que se crean becas para alumnos en internados y comedores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...	6180
<i>Otra</i> de 20 de septiembre de 1956 por la que se reingresa al servicio activo a don Mariano Santos Herrero, Auxiliar de la Administración de Justicia ...	6176	<i>Otra</i> de 6 de septiembre de 1956 por la que se jubila a don Francisco Fernández Chazarri en el cargo de Profesor Auxiliar numerario del Grupo 5.º de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz ...	6180
MINISTERIO DEL EJERCITO			
<i>Orden</i> de 3 de septiembre de 1956 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de mayo pasado, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Jiménez Martínez contra resolución de este Ministerio de 8 de febrero de 1954 ...	6176	<i>Otra</i> de 13 de septiembre de 1956 por la que se prorrogan por el curso 1956-1957 los nombramientos del Profesorado de Educación Física de las Universidades ...	6180
<i>Otra</i> de 18 de septiembre de 1956 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, entre «Industria Malagueña, S. A.», y la Administración General, contra resolución de la Intendencia del Ejército de fecha 31 de julio de 1954 sobre anulación de contrato, y pérdida de fianza ...	6177	<i>Otra</i> de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a doña María Antonia de Olives Mercadal ...	6181
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 8 de agosto de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad ...	6177	<i>Otra</i> de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Luis Casanovas Marqués ...	6181
<i>Otra</i> de 16 de agosto de 1956 por la que se aprueba el proyecto de terminación de las Escuelas que el Estado construye en Villar de Cobeta (Guadalajara) y de adaptación de viviendas para los Maestros ...	6177	<i>Otra</i> de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Bartolomé Mir Sancho ...	6181
<i>Otra</i> de 21 de agosto de 1956 por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Valencia don Francisco Beltrán Bigora ...	6177	<i>Otra</i> de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Miguel Bagur Barrancos ...	6181
<i>Otra</i> de 21 de agosto de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional, importante 100.000,07 pesetas ...	6177	<i>Otra</i> de 13 de septiembre de 1956 por la que se eleva a definitivo el concurso general de traslados para proveer las Escuelas nacionales de la provincia de Navarra ...	6181
<i>Otra</i> de 23 de agosto de 1956 por la que se aprueba el proyecto adicional de terminación del edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña) ...	6178	MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Otra</i> de 27 de agosto de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Martín, de Frómista (Palencia), monumento nacional, importante pesetas 29.152,25 ...	6178	<i>Orden</i> de 30 de junio de 1956 por la que se dispone el reingreso al servicio activo, en el turno de cesantes, de don Antonio Ibarra Vives, en la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo ...	6181
<i>Otra</i> de 28 de agosto de 1956 por la que se dispone la jubilación del Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica ...	6178	<i>Otra</i> de 12 de septiembre de 1956 por la que se efectúa corrida de escalas del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo ...	6182
<i>Otra</i> de 29 de agosto de 1956 por la que se aprueba el proyecto de Residencia-Internado de alumnos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín (Albacete) ...	6178	<i>Otra</i> de 12 de septiembre de 1956 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo ...	6182
<i>Otra</i> de 29 de agosto de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de una nave de talleres para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada) ...	6179	<i>Otra</i> de 12 de septiembre de 1956 por la que se dispone se ascienda a Jefe de Negociado de tercera clase a don Fernando Moreno Torres, y se rectifica la corrida de escalas efectuada por Orden de 27 de junio último ...	6182
<i>Otra</i> de 29 de agosto de 1956 por la que se aceptan en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional 24.000 metros cuadrados de terreno para edificar el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Portillo (Valladolid) ...	6179	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
<i>Otra</i> de 8 de septiembre de 1956 sobre nombramiento de dieciocho Maestros para las Escuelas españolas de Tán-ger ...	6179	<i>Orden</i> de 3 de septiembre de 1956 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas señor López Smeetz, que se encontraba en la situación de excedente voluntario ...	6182
		<i>Otra</i> de 11 de septiembre de 1956 por la que se dan normas para la celebración de concursos y subastas por Organismos oficiales, en relación con la Ley sobre Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939 ...	6182
		ADMINISTRACION CENTRAL	
		JUSTICIA. — <i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando concurso para la provisión entre Auxiliares de la Administración de Justicia en activo de las plazas que se relacionan ...	6183
		HACIENDA. — <i>Dirección General de Timbre y Monopólos (Sección de Loterías).</i> —Autorizando al Director del Colegio de Misiones del Espíritu Santo, de Paredes de Navas (Palencia), para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional ...	6183
		GOBERNACION. — <i>Subsecretaria.</i> —Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación ...	6184
		OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de	

	PAGINA
transportes denominada «Transportes Expres», domiciliada en Mahón, de la que es titular don Salvador Femenias López	6184
Dirección General de Obras Hidráulicas. —Anunciando subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias principales de Puebla de Vallbona (Valencia)», derecho de tanteo concedido al Sindicato de Riegos de Vallbona por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1955	6184
Anunciando subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias de los partidos Serrato Alto, Bajo y Valdeurracas, de Antequera (Málaga)»	6184
Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento del río Raíces, en Salinas, Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo)»	6185
Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua del poblado de Pescadores y La Maruca, en Avilés (Oviedo)»	6185
Anunciando subasta de las obras de «Los proyectos de abastecimiento de aguas potables y de distribución, respectivamente, de la población de Vianos (Albacete)»	6185
Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Toro (Zamora)»	6185
Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de Moncada (Valencia)»	6185
Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de la población de Socovos (Albacete)»	6185
Anunciando subasta de las obras de «Ampliación del conducto de aguas potables para el abastecimiento de Jérica (Castellón)»	6185
Anunciando subasta de las obras de «Defensa de la margen derecha del río Pisuerga en Itero de la Vega (Palencia)»	6185
Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificación de saneamiento a la población de Gerena (Sevilla)»	6186
EDUCACION NACIONAL. — Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Declarando admitido provisionalmente al aspirante que se indica como opositor a la cátedra que se menciona de la Universidad de Granada	6186
Declarando definitivamente admitidos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se citan de las Universidades de Granada y Santiago	6186
Declarando provisionalmente admitidos a los aspirantes que se indican, como opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid	6186
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se citan como opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan	6186
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los	6186

	PAGINA
aspirantes que se citan a la cátedra que se menciona de la Facultad de Medicina de Cádiz	6186
Dirección General de Enseñanzas Técnicas. —Transcribiendo relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición a la cátedra vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, convocado con fecha de 27 de febrero de 1956	6187
Transcribiendo relación de los aspirantes presentados a los concursos para la provisión de Auxiliares vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, convocados por Orden de fecha 11 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de agosto)	6187
Dirección General de Bellas Artes. —Aprobando el proyecto de obras de terminación en la «Casa de Jerónimo Páez» para Museo Arqueológico de Córdoba	6187
Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones, turno restringido, a diversas plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios	6187
Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social. —Aclarando la Orden de 27 de julio anterior sobre adjudicación de mil becas a alumnos de Enseñanza Media que aspiren a seguir sus estudios en internados o residencias de Centros no estatales	6188
TRABAJO. — Dirección General de Previsión. —Resolución por la que se aprueba la Instrucción séptima para aplicación de la tarifa del Seguro de Accidentes de Trabajo. Resolviendo el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Navarra	6188
Resolviendo el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Avila	6189
Instituto Nacional de la Vivienda. —Anunciando concurso para el suministro de materiales con destino a la construcción de los poblados dirigidos de Madrid, del Plan Nacional de la Vivienda	6189
INDUSTRIA. — Dirección General de Industria. —Autorizando a don Ricardo Vázquez Carballo la legalización de las instalaciones que se citan	6189
Rectificación a la resolución del expediente promovido por don José María Pérez de Seoane de Aragón	6190
AGRICULTURA. — Servicio de Concentración Parcelaria. —Anunciando concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Red de caminos principales de Hinestrosa y Villaveta (Burgos)»	6190
ANEXO UNICO. — Anuncios oficiales particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de agosto de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Vizconde de Matamala, a favor de doña María del Carmen Marichalar y Bruguera.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Vizconde de Matamala a favor de doña María del Carmen Marichalar y Bruguera, por fallecimiento de doña María de la Concepción Rodríguez Bahamonde y Sarriá.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1956.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 20 de septiembre de 1956 por la que se reingresa al servicio activo a don Mariano Santos Herrero, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Mariano Santos Herrero, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,
Este Ministerio acuerda reingresarle al

servicio activo en el expresado cargo, con el haber anual de 11.160 pesetas, destinándole a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Palencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1956.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 3 de septiembre de 1956 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de mayo pasado, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Jiménez Martínez, contra resolución de este Ministerio de 8 de febrero de 1954.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don Ramón Jiménez Mar-

tínez, representado y dirigido por el Procurador don Antonio Górriz Marcos, y el Letrado don Angel Enciso Calvo, respectivamente, y de la otra, la Administración General del Estado y en su nombre el Ministerio Fiscal, contra la Orden de este Ministerio de 8 de febrero de 1954, por la que se separó al recurrente del servicio activo, como Comandante del Cuerpo de la Guardia Civil, se ha dictado, con fecha 4 de mayo último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad del procedimiento gubernativo que sirvió de base a la Orden impugnada del Ministerio del Ejército de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la que se

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de agosto de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Francisco Beltrán Bigorra, Catedrático de la Universidad de Valencia, que cumplió la edad reglamentaria el día 3 de agosto actual, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, y en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de 58.560 pesetas, a don Gaudencio A. Melón y Ruiz de Gordejuela, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la segunda, con 54.000, don José A. Rubio Sacristán, de la de Valladolid; a la tercera, con 49.560, don Gonzalo González Salazar Gallart, de Zaragoza; a la cuarta, con 45.000, don Arturo Fernández Cruz, de Barcelona; a la quinta, con 40.560, don Filemón Arribas Arranz, de Valladolid, y a la sexta, con 36.000, don Francisco Rodríguez Adrados, de Madrid.

Los señores Melón, Fernández Cruz y Rodríguez Adrados continuarán en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que, en concepto de aumento de sueldo, vienen devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 4 de agosto actual, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de agosto de 1956 por la que se aprueba el proyecto de terminación de las Escuelas que el Estado construye en Villar de Cobeta (Guadalajara) y de adaptación de viviendas para los Maestros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a las obras de terminación de un edificio con destino a dos Escuelas Unitarias y de adaptación de dos viviendas para Maestros en Villar de Cobeta (Guadalajara);

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado, por medio de su Delegación en el Ministerio, ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Que se apruebe el proyecto de terminación de las Escuelas que el Estado construye en Villar de Cobeta (Guadalajara) y de adaptación de viviendas para los Maestros, por su presupuesto total de 207.770,24 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 158.446 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 23.766,90; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 21.437,74; por cada uno de los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras, pese-

tas 1.584,46, y del Aparejador, 950,68 pesetas; aportación municipal, 20.618,58 pesetas, y coste para el Estado, 187.151,66 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente Presupuesto de este Ministerio.

2.º Que las obras se realicen por contrata directa del Estado y que se encargue de la realización de las mismas, de acuerdo con la propuesta del Arquitecto Director, el contratista don José Rodríguez y Rodríguez; y

3.º El Ayuntamiento de Villar de Cobeta (Guadalajara) deberá aportar las indicadas 20.618,58 pesetas como diez por ciento reglamentario, en el plazo de treinta días, a contar de la recepción de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de agosto de 1956 por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Valencia don Francisco Beltrán Bigorra.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 24 de junio de 1941, Decretos de 2 de noviembre de 1935 y 15 de junio de 1939 y acuerdo del Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de agosto, a don Francisco Beltrán Bigorra, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de agosto de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional, importante pesetas 100.000,07.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal importante 100.000,07 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la realización de obras de cantería correspondiente a los cuatro pilares de ángulo de la torre, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000,07 peseta, de las que corresponden a la ejecución material 74.543,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.168,09 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente efectuados por las disposiciones aludidas, 950,42 pesetas; a premio de pagaduría, 372,71 pesetas; a plus de carestía de vida, 9.317,93 pesetas, y a plus de cargas familiares, 11.647,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo vigésimo

separó del servicio al Comandante de la Guardia Civil, don Ramón Jiménez Martínez, a partir de la declaración sin juramento del recurrente, obrante al folio setenta y ocho inclusive, nulidad que en su consecuencia igualmente declaramos de la Orden reclamada, debiendo reponerse el procedimiento al trámite anterior a la expresada declaración, para que previa fijación por la autoridad competente, si lo estima oportuno, de las causas previstas en el artículo mil once del Código de Justicia Militar, en que presentamente estime comprendido al expedientado, con arreglo a derecho, y en su momento pueda efectuarse la lectura de los cargos relacionados con los extremos que hayan sido objeto de esclarecimiento, a tenor del artículo mil trece del citado Cuerpo legal, y dictarse la resolución que por el Ministerio se aprecie como más justa y procedente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Madrid, 3 de septiembre de 1956.—
P. D., Manuel Carrasco.

ORDEN de 18 de septiembre de 1956 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo entre «Industria Malagueña, S. A.» y la Administración General, contra resolución de la Intendencia del Ejército de fecha 31 de julio de 1954 sobre anulación de contrato y pérdida de fianza.

En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Industria Malagueña, S. A.», como recurrente, representada por el Procurador don Mauro Ferrnín y García Ochoa y la Administración General del Estado, como demandada, y en su nombre el señor Fiscal, contra resolución del excelentísimo señor Intendente Jefe de los Servicios de Intendencia del Ejército, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre anulación de contrato y pérdida de fianza a la parte recurrente, se ha dictado, con fecha quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad del expediente administrativo en que se dictó la resolución impugnada, la que igualmente declaramos nula, debiendo reponerse dichas actuaciones al trámite en que concluso con propuesta de resolución, se dé vista del mismo al recurrente para que pueda alegar lo que considere pertinente en la defensa de su derecho y se continúe hasta su definitiva resolución.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo noventa y dos del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 8 de febrero de 1952.

Madrid, 18 de septiembre de 1956.—
P. D., Manuel Carrasco.

quinto del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de Administración del Estado en 13 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000,07 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de agosto de 1956 por la que se aprueba el proyecto adicional de terminación del edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto adicional de terminación del edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña), redactado por el Arquitecto don Antonio Tenreiro Brochón, por un importe total de 2.866.875,63 pesetas;

Resultando que el proyecto de que se hace mención comprende: Refuerzo de cimentación, acondicionamiento de talleres, aislamiento térmico, aumento de superficie de talleres, servicio para éstos, ampliación del gimnasio, cerramiento, etcétera;

Resultando que el presupuesto de las obras alcanza la cantidad antedicha, que se descompone en las partidas siguientes:

Presupuesto total: 2.866.875,63 pesetas.
Ejecución material, 2.332.480,95 pesetas.
Pluses, 466.496,19 pesetas.
Premio de pagaduría, 23.324,80 pesetas.
Honorarios Arquitecto:

Por formación proyecto, afectados por los descuentos reglamentarios, 17.143,73 pesetas.

Idem id. por dirección de obra, 17.143,73 pesetas.

Honorarios de Aparejador, 60 por 100 de los dirección, 10.286,23 pesetas.
Total, 2.866.875,63 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe del señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y del señor Asesor Técnico Industrial en el citado Organismo, quienes, con fecha 22 de marzo y 10 de

abril pasados, lo informan favorablemente;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en el artículo segundo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, y que son continuación del proyecto aprobado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 27 de marzo de 1953, deberán las mismas ser ejecutadas por el sistema de administración.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto adicional de terminación del edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña), redactado por el Arquitecto don Antonio Tenreiro Brochón, por un presupuesto total de dos millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos, y que comprende: refuerzo de cimentación, acondicionamiento de talleres, aislamiento térmico, aumento de superficie de talleres, servicios para éstos, ampliación del gimnasio, cerramiento, etc.;

2.º Las obras se realizarán por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto autor del proyecto, y serán pagadas en su día con cargo a los fondos disponibles del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 27 de agosto de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Martín, de Frómista (Palencia), monumento nacional, importante 29.152,25 pesetas

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Martín, de Frómista (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante pesetas 29.152,25;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de las armaduras del tejado, reparación de las grietas existentes en el interior y reposición de piedra en los sillares rotos;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 29.152,25 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 24.436,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 610,90 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 366,54 pesetas; a premio de pagaduría, 122,18 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.832,70 pesetas, y a plus especial, 1.172,93 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo vigésimo quinto del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su apro-

bación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 23 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 29.152,25 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de agosto de 1956 por la que se dispone la jubilación del Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Agustín Moreno Rodríguez, Catedrático numerario de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de agosto de 1956 por la que se aprueba el proyecto de Residencia-Internado de alumnos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín (Albacete).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Residencia-Internado de Alumnos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín (Albacete), redactado por el Arquitecto don Julio Carrilero Prat, por un presupuesto total de 1.791.154,28 pesetas;

Resultando que el proyecto de referencia comprende la construcción de una Residencia-Internado para los alumnos del Instituto Laboral de Hellín, con todos los servicios peculiares de esta clase de instalaciones, utilizando para este fin el edificio de la Escuela de Trabajo en su planta alta, así como la ampliación del espacio destinado a capilla, etc.;

Resultando que el presupuesto de las obras alcanza la cantidad antedicha, que se descompone en las siguientes partidas:

Presupuesto total, 1.791.154,28 pesetas. Presupuesto de contrata: Ejecución material, 1.313.478,83 pesetas. 15 por 100 beneficio industrial, 197.021,82. Pluses sociales, 216.724, pesetas. Total presupuesto de contrata, 1.727.224,65 pesetas. Honorarios del Arquitecto: Por formación del proyecto, tarifa primera, grupo cuarto, afectados por los descuentos previstos en los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942, 24.588,32 pesetas; por dirección de obra (igualmente afectados por los descuentos antes aludidos), pesetas 24.588,32. Honorarios del Aparejador: 60 por 100 de los de dirección de obra, 14.752,99 pesetas. Total honorarios, 63.929,63 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe del señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, quien con fecha 1 de los corrientes la informa favorablemente;

Considerando que las obras mencionadas se hallan comprendidas en el artículo segundo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, debiéndose adjudicar éstas por el sistema de subasta y serán pagadas en su día con cargo a los fondos disponibles del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de Residencia-Internado de alumnos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín (Albacete), redactado por el arquitecto don Julio Carriero Prat, por un presupuesto total de un millón setecientas noventa y un mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con veintiocho céntimos.

2.º Las obras se realizarán por el sistema de subasta, y una vez adjudicadas y firmada la correspondiente escritura de contrata, darán comienzo inmediatamente. Se invertirán en las mismas las cantidades que se asignen para este fin, procedentes de los fondos disponibles del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y serán pagadas contra presentación de certificaciones de obra ejecutada y liquidación de honorarios en la forma reglamentaria.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 29 de agosto de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de una nave de talleres para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), redactado por el Técnico industrial don Andrés Jaque Amador, por un presupuesto total de 1.074.233,01 pesetas;

Resultando que el proyecto de que se trata abarca la total construcción de la nave de talleres del Centro y almacenes, cuyo presupuesto de 1.074.233,01 pesetas se descompone en las partidas siguientes: Presupuesto total, 1.074.233,01 pesetas. Presupuesto de contrata: Ejecución

material, 828.180,96 pesetas. 15 por 100 de beneficio industrial, 124.227,13 pesetas. Pluses sociales, 46.680,27 pesetas. Total presupuesto de contrata, 999.088,36 pesetas. Honorarios del Técnico industrial: Por redacción del proyecto, tarifa 183 del Instituto de Ingenieros Civiles, con 20 por 100 de bonificación por tratarse de organismo oficial, 28.901,79 pesetas; por dirección de obra, 28.901,79 pesetas. Honorarios del Ayudante técnico: 60 por 100 de los de dirección de obra, 17.341,07 pesetas. Total honorarios, 75.144,65 pesetas.

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe del señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, quien con fecha 21 del pasado mes de julio lo informa favorablemente;

Considerando que las obras de que se hace mención se hallan comprendidas en el artículo segundo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, debiéndose adjudicar éstas por el sistema de subasta, y serán pagadas en su día con cargo a los fondos disponibles del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de construcción de una nave de talleres para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), redactado por el Técnico industrial don Andrés Jaque Amador, por un presupuesto total de un millón setenta y cuatro mil doscientas treinta y tres pesetas con un céntimo.

2.º Las obras se realizarán por el sistema de subasta, y una vez adjudicada y firmada la correspondiente escritura de contrata, darán comienzo inmediatamente. Se invertirán en las mismas las cantidades que se asignen para este fin procedentes de los fondos disponibles del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y serán pagadas contra presentación de certificación de obra ejecutada y liquidación de honorarios en la forma reglamentaria.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 29 de agosto de 1956 por la que se aceptan en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional 24.000 metros cuadrados de terreno para edificar el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Portillo (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 18 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de diciembre), se autorizó a este Ministerio para crear en Portillo (Valladolid), un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial.

A los efectos de dicha creación, el excelentísimo Ayuntamiento de la localidad, en sesiones de 26 de febrero de 1955 y 11 de febrero de 1956, acordó, entre otras aportaciones, ceder unos solares de 24.000 metros cuadrados de extensión para edificar el Centro, terrenos lindantes, al Norte, con la carretera de Segovia a Va-

lladolid; al Sur, con propiedades de don Lino Arnáez, don Enrique Torregó, don Francisco Sanz Miguel, don Félix Ortega, don Juan del Río, don Manuel Sanz Martín, don Ramón de la Pisa, don Hipólito García, Prebendas de Pimentel y Basilio Martín; al Este, con propiedad de Hnos. de Jerónimo Vaca y don Basilio Martín, y al Oeste, con Camino del Agua.

Siendo conveniente utilizar la autorización concedida por el mencionado Decreto de 18 de noviembre de 1955,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y para el fin indicado, los solares cuya extensión y linderos se especifican anteriormente.

2.º La aceptación de los solares se entiende libre de toda carga o gravamen real, y el Excmo. Ayuntamiento de Portillo responderá de la evicción y saneamiento.

3.º Se designa al Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valladolid, o funcionario en quien expresamente delegue, representante especial del Patronato Nacional de dicha clase de Enseñanzas para que, en nombre de aquél y con las facultades necesarias, lleve a cabo todos y cada uno de los actos precisos hasta completar la formalización de esta cesión, siendo de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Portillo los gastos notariales, registrales, de Timbre y y demás que se originen con motivo de tal formalización, debiendo enviar a la Dirección General de Enseñanza Laboral primera copia de la escritura que con este motivo se otorgue.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de septiembre de 1956 sobre nombramiento de 18 Maestros para las Escuelas españolas de Tánger.

Ilmo. Sr.: Vista la petición que hizo la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre el nombramiento de 18 Maestros para las Escuelas en Tánger, y celebrado el concurso a que se refiere la Orden de convocatoria del 14 de septiembre de 1955.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que los Maestros aprobados sean destinados a las siguientes Escuelas, a partir del 20 de septiembre de 1956:

Para el nuevo pabellón del Grupo escolar «España»: Doña María Cortés García, doña María de la Concepción Calleja González, doña Josefa Maestre Sánchez, doña Josefina Alamo Cunillera, doña Genoveva Torres Campello, doña Beatriz Domínguez Millán, don Miguel Matamala Riquelme, don Germán Palacios Rico, don Servando Morata Monreal, don Daniel Noriega Marcos, don José Rodríguez Pérez, don Vicente Martos Ollero, don Antonio Serrano Ortiz.

Para el nuevo Grupo hispano-musulmán y para el Reformatorio de Beni-Makada: Don Oscar Almeicja Albacete, don José María Cuadrado Suero, don Cisterciense Martín Sáez, don Guillermo Rivero Salvatella, doña María de las Angustias Fuentes Gutiérrez.

2.º Que los referidos Maestros se consideren en situación de excedencia activa, conservando todos sus derechos y el sueldo personal que les corresponda, si bien a partir de los dos años de la fecha en que son nombrados para el extranjero las Escuelas de que son titulares en España se considerarán vacantes.

3.º Que estos nombramientos queden sometidos a las condiciones que se de-

terminan en el artículo 13 del Reglamento en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de Educación Nacional.

ORDEN de 22 de septiembre de 1956 por la que se crean becas para alumnos en internados y comedores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmos. Sres.: En el propósito, al que responde la Orden de 27 de julio del actual, de facilitar a los alumnos de Enseñanza Media, tanto de los Centros no estatales como de los oficiales, la posibilidad de obtener alojamiento y manutención cuando carecen de medios económicos y poseen probada aptitud para el estudio, en los internados y comedores actualmente establecidos, el Ministerio de Educación Nacional cree llegado el momento de instituir un número de becas para dichos internados y comedores de los Institutos de Enseñanza Media que suponga un apreciable porcentaje sobre las plazas de las que disponen, y que inicialmente se elevará a un 12 por 100 de las mismas, dictando una regulación provisional de su concesión para el presente año.

Estas becas, otorgadas por Tribunales de Distrito, llevarán inherente derecho a plaza en los comedores o residencias de los Centros a los que el adjudicatario pertenezca, los cuales han debido reservar a estos efectos el 12 por 100 de todas las que dispongan, según las instrucciones cursadas con anticipación.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se crean ciento doce becas de 4.500 pesetas anuales y ciento veinticinco de 2.250 para internados y comedores, respectivamente, de Centros oficiales de Enseñanza Media, por un valor total de 785.250 pesetas.

Estas becas se adjudicarán, entre los alumnos de dichos Centros que lo soliciten, a los que carezcan de medios económicos y acrediten mayor aptitud para el estudio.

2.º Cada uno de los Centros que se enumeran a continuación podrá disponer del número de becas de cada clase que se especifica:

Instituto «Aguilar Eslava», de Cabra: 15 becas de 4.500 pesetas.

Instituto «M. Fabio Quintiliano», de Calahorra: cinco becas de 4.500 pesetas y dos becas de 2.250.

Instituto de Ciudad Rodrigo: 17 becas de 4.500 pesetas y seis becas de 2.250.

Instituto masculino de La Coruña: 15 becas de 2.250 pesetas.

Instituto de Córdoba: 17 becas de 4.500 pesetas y 17 de 2.250.

Instituto «Alfonso VIII», de Cuenca: cinco de 4.500 pesetas y cuatro de 2.250.

Instituto femenino de León: seis de 4.500 pesetas.

Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid: tres de 2.250 pesetas.

Instituto «Isabel la Católica», de Madrid: siete de 2.250 pesetas.

Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid: 20 de 4.500 pesetas y siete de 2.250.

Instituto de Orense: 12 de 4.500 pesetas y 24 de 2.250.

Instituto «F. Rodríguez María», de Osuna: seis de 4.500 pesetas.

Instituto de Pontevedra: 12 de 2.250 pesetas.

Instituto de Segovia: dos de 2.250 pesetas.

Instituto «Murillo», de Sevilla: 12 de 2.250 pesetas.

Instituto «Bernardo Balbuena», de Valdepeñas: cinco de 4.500 pesetas.

Instituto «Santa Irene», de Vigo: cuatro de 4.500 pesetas y siete de 2.250 pesetas.

Instituto «Claudio Moyano», de Zamora: tres de 2.250 pesetas.

Instituto «Carreño Miranda», de Avilés: cinco de 2.250 pesetas.

Instituto «Montserrat», de Barcelona: seis de 2.250 pesetas.

Instituto «Maragall», de Barcelona: cinco de 2.250 pesetas.

3.º Los alumnos que deseen solicitar estas becas podrán presentar sus instancias en el mismo Instituto hasta el próximo día 15 de octubre y desde que se publique esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

A) Declaración jurada, en la que se exprese:

a) El número de familiares con quienes conviva, con indicación, si son estudiantes, de sus respectivas edades y de los estudios que cursan, y haciendo constar el nombre de la persona que figura como cabeza de familia y la profesión que ejerce.

b) Los ingresos totales anuales de la familia y su procedencia y la renta anual de la vivienda que ocupe.

c) Las becas, subvenciones o ayudas de que disfrute o haya disfrutado y la entidad o particular que las haya concedido.

La falsedad en alguna de estas afirmaciones, que se anotará en el Registro General de Becarios del Ministerio, dará lugar a la pérdida de la beca, impidiendo que puedan ser obtenidos en el futuro beneficios de protección escolar, y se considerará falta grave a efectos académicos.

B) Certificación, expedida por la Administración de Rentas Públicas de la respectiva provincia o por la Delegación de Hacienda, o, si el aspirante no reside en capital de provincia, del Alcalde de la localidad donde resida, acreditativa de que ni el mismo ni el familiar que lo tenga a su cargo satisface contribución sobre la riqueza rústica, urbana o industrial, o, en otro caso, el valor de los bienes gravados.

C) Volante del Ayuntamiento referido al último padrón municipal, en el que figuren los ingresos con que cuenta el padre o encargado del alumno, su profesión, el número de personas que componen la familia y el importe anual del alquiler de la casa-habitación en que residen.

D) Deberán acompañar, además, cualquier documento acreditativo de los méritos académicos que deseen sean tenidos en cuenta, y que se apreciará conjuntamente con su ficha económica, que obrará en poder del Instituto, de la que se enviará copia al Rectorado del Distrito Universitario, juntamente con la documentación presentada por cada solicitante.

4.º Los Institutos enviarán a los Rectorados de los Distritos a que pertenezcan, en el plazo de tres días después de expirar el de la presentación de instancias, los expedientes de los peticionarios de las becas.

Antes del día 28 de octubre se constituirá en cada Distrito un Tribunal para resolver el correspondiente concurso, bajo la presidencia del Rector de la Universidad o persona en quien delegue, y del que formarán parte un Inspector de Enseñanza Media, los Directores de los Centros en los que haya internado o comedor o un Catedrático por cada uno de ellos, designado por el Director; un representante del S. E. P. E. M. y otro del Frente de Juventudes, designado por

la Jefatura del Distrito Universitario. Los Tribunales decidirán con la mayor urgencia y publicarán la lista de adjudicatarios de los beneficios antes del día 1 de noviembre si fuera posible.

Quando el número de peticiones recibidas para internados fuere escaso o resultare conveniente, por cualquier circunstancia, a juicio de los Rectores, previa petición o informe de los Directores de los Institutos, podrán aquéllos disponer que las becas de 4.500 pesetas se desdoblen en dos de 2.250 y se adjudiquen para media pensión.

5.º La presente Orden se publicará por las Secciones Delegadas de Protección Escolar en los periódicos más importantes del Distrito y se fijará en los carteles de anuncios de todos los Centros oficiales de Enseñanza Media.

6.º La Comisaría de Protección Escolar podrá dictar las normas precisas para la ejecución e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

ORDEN de 6 de septiembre de 1956 por la que se jubila a don Francisco Fernández Chazarri en el cargo de Profesor Auxiliar numerario del Grupo 5.º de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Cumplida el día 27 del pasado mes de agosto la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don Francisco Fernández Chazarri, Auxiliar numerario del Grupo 5.º «Dibujo geométrico e industrial y Oficina técnica» de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilaado desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se prorrogan por el curso 1956-1957 los nombramientos del Profesorado de Educación Física de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Educación Física en las Universidades durante el próximo curso académico,

Este Ministerio ha resuelto:
Primero. Se prorrogan por el curso de 1956-57 los nombramientos provisionales de los Profesores y Profesoras de Educación Física que prestan servicio en las Universidades, los cuales continuarán percibiendo las gratificaciones que tienen asignadas con cargo al Presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física.

Segundo. Los nombramientos prorrogados, si antes no se hubieren provisto en propiedad las plazas, finalizarán en 30 de septiembre de 1957.

Tercero. Los Rectorados darán posesión de esta prórroga, mediante la oportuna diligencia, en las credenciales de los actuales nombramientos.

Cuarto. No obstante lo dispuesto en el número primero de la presente Orden,

la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario podrá proponer los ceses que respecto a dicho personal estime necesarios, y formular las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes, según se preceptúa en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1956.—
P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a doña María Antonia de Olives Mercadal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Baleares, formulada por el Claustro del Centro de Ciudadela para la provisión del cargo de Bibliotecario del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo nueve, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1955, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a doña María Antonia de Olives Mercadal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1956.—
P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Luis Casanovas Marqués.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Baleares, formulada por la Dirección del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela, para la provisión del cargo de Secretario del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 125 el vigente Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, y que se han cumplido los demás requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Luis Casanovas Marqués.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1956.—
P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Bartolomé Mir Sancho.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Baleares, formulada por el Claustro del Centro de Ciudadela

para la provisión del cargo de Interventor del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1955, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Bartolomé Mir Sancho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1956.—
P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Miguel Bagur Barrancos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Baleares, formulada por la Dirección del Centro de Ciudadela, para la provisión del cargo de Vicedirector del mismo;

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 125 el vigente Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, y que se han cumplido los demás requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela a don Miguel Bagur Barrancos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1956.—
P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se eleva a definitivo el concurso general de traslados para proveer las Escuelas nacionales de la provincia de Navarra.

Ilmo. Sr.: Publicada la adjudicación provisional de destinos del concurso especial de traslados para proveer las vacantes de Escuelas Nacionales de la provincia de Navarra, y no habiéndose presentado reclamación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva dicha adjudicación, publicada en el «Boletín Oficial» de este Ministerio del día 23 de agosto último.

2.º La posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la Junta Municipal correspondiente, en el término de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden, con efectos administrativos del día 1 del corriente mes, considerándose las escuelas de procedencia vacantes, a todos los efectos, a partir del 31 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1956.—Por delegación, J. Tena.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de junio de 1956 por la que se dispone el reingreso al servicio activo, en el turno de cesantes, de don Antonio Ibarra Vives, en la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de escrito que eleva a este Ministerio con fecha 12 de marzo último don Antonio Ibarra Vives, en súplica de que se disponga su reingreso al servicio activo por turno de cesantes en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, como consecuencia de lo dispuesto por la Orden de 25 de febrero del presente año, y

Resultando que de los antecedentes consultados se deduce lo siguiente: Que el señor Ibarra ingresó al servicio de este Ministerio como Auxiliar de Delegaciones de Trabajo en fecha de 16 de marzo de 1933; que por Orden de 26 de mayo de 1941 quedó separado de su citado cargo en virtud de sanción impuesta en expediente gubernativo incoado contra el mismo y dos funcionarios del entonces Cuerpo de Inspectores Auxiliares de Trabajo; que dicha sanción ha quedado sin efecto como consecuencia de la referida Orden de 25 de febrero pasado, dictada en revisión del expresado expediente y por lo cual, modificando la primitiva de 26 de mayo de 1941, se impone al señor Ibarra la corrección disciplinaria de cesantía en el cargo que ostentaba en la fecha de su separación, a la que se retrotraen todos los efectos de la modificación acordada; que esta Orden de 25 de febrero último faculta al interesado y a los otros dos funcionarios a quienes afecta en idénticos términos a solicitar seguidamente la invalidación del correctivo y sus respectivos reingresos al amparo y en las condiciones señaladas en el artículo 61 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, según quedó modificado por el Real Decreto de 12 de diciembre de 1924 y Real Orden de 7 de enero de 1925, por estimar dicha resolución que no se opone a ello el artículo 22 de la Ley de 15 de julio de 1954, que suprime la corrección de cesantía, toda vez que ésta se retrotrae, como se ha indicado, al 26 de mayo de 1941, y por lo tanto es de aplicación lo prevenido en la segunda disposición transitoria de la propia Ley;

Resultando que actualmente corresponde a la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento al cargo de «Auxiliar de Delegaciones de Trabajo», que desempeñaba el señor Ibarra en la fecha en que fué sancionado, ya que por Ley de 29 de marzo de 1941 se dispuso la refundición del personal procedente del Cuerpo de Auxiliares de Delegaciones, en el Técnico-administrativo y en la escala citada de Oficiales primeros, con efectos todo ello de primero de julio del mismo año, en cuya fecha ya estaba separado del servicio el interesado; que en la referida escala existen actualmente siete plazas vacantes, habiendo constancia, de otra parte, de que en el Cuerpo Técnico-administrativo no ha ingresado por el turno de cesantes ningún funcionario desde el día 7 de diciembre de 1944, en que se acordó el de don Francisco Carbajo López, hoy en situación de jubilado por razón de edad;

Considerando que con arreglo al párrafo primero de la Real Orden de 7 de enero de 1925, aclaratoria del Real Decreto de 12 de diciembre de 1924, que modificó el artículo 61 del Reglamento de Funcionarios para invalidar el correctivo de cesantía con el consiguiente reingreso del funcionario, únicamente se requiere que haya transcurrido el plazo de

tres años desde la fecha de dicha imposición, circunstancia que concurre en el interesado, puesto que la Orden de 25 de febrero de 1956 retrotrae los efectos de la cesantía de 26 de mayo de 1941;

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el apartado E) del artículo cuarto del Reglamento de Funcionarios, de cada seis vacantes que se producen en la categoría de Oficiales de primera clase, a la que, según se ha dicho, quedó asimilada la de «Auxiliar de Delegaciones de Trabajo», se reservará una plaza para el turno de reingreso de cesantes, de lo cual se deduce que, dado el número actual de siete vacantes, se dispone en el día de la fecha de una plaza para el referido turno;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo de la citada Real Orden de 7 de enero de 1925, el señor Ibarra deberá reingresar al último número de la categoría y clase a la que perteneciera en la fecha de su cesantía, de 26 de mayo de 1941, hoy en la Escala de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación y visto lo informado por la Sección de Personal, Oficialía Mayor y Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Invalidar el correctivo de cesantía impuesto, con efectividad de 26 de mayo de 1941, a don Antonio Ibarra Vives, por la Orden de este Departamento de 25 de febrero del presente año.

Segundo.—Reingreso al servicio activo, por el turno de cesantes, del referido señor Ibarra, en la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo, con el haber anual de trece mil trescientas veinte pesetas, según lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo del corriente año y con efectividad de la fecha en que se posesione de su cargo, debiendo expedirse al interesado el oportuno título administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se efectúa corrida de escalas del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la escala de Inspectores de primera clase con ascenso del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, por la baja definitiva del que la desempeñaba, don Francisco Roger Busquet, según lo acordado por la Orden ministerial de 23 de julio del año en curso;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor del Departamento; teniendo en cuenta que en la actualidad no existe en trámite ninguna solicitud de reingreso a la situación activa por funcionarios de la expresada categoría excedentes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo de la Ley de 9 de mayo de 1950,

Este Ministerio se ha servido acordar los nombramientos que a continuación se indican, en corrida de escalas, por turno de antigüedad y con efectos administrativos y económicos a partir de 24 de dicho mes de julio último:

Ascenso al cargo de Inspector de primera clase con ascenso, con remuneración anual de veinticinco mil doscientas pesetas, del funcionario don Antonio Cazalla Morales, que venía ocupando el

primer puesto en la escala inmediata inferior.

Ascenso al cargo de Inspector de primera clase, con remuneración anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, de doña María Luisa González Gómez, número uno en la actualidad de la categoría inmediata inferior.

Ascenso a la categoría de Inspector de segunda clase, con sueldo de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas al año, de don Pedro Santamaría Jiménez, que viene ocupando el número primero en la inferior categoría de Inspectores de tercera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1956.—
Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo una plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase, como consecuencia del fallecimiento el 3 de agosto próximo pasado de doña María Servet Soriano, que la venía desempeñando,

Este Ministerio ha dispuesto el ascenso a las categorías que se indican de los funcionarios que se expresan:

A Auxiliar Mayor de segunda clase don Pedro Marbán Gregori, número uno de los Auxiliares Mayores de tercera clase.

A Auxiliar Mayor de tercera clase doña Mercedes Torres Molina, número uno de los Auxiliares de primera clase.

A Auxiliar de primera clase don Julio Veloso Balboa, número dos de los Auxiliares de segunda clase, por hallarse sancionado con postulación perpetua por Orden ministerial de 5 de febrero de 1945 el funcionario que ocupa el número uno de la mencionada categoría

Los efectos de esta corrida de escalas son del 4 de agosto citado, siguiente al de la vacante mencionada, pasando a percibir los referidos funcionarios el sueldo que a sus categorías respectivas se señala en la Ley de 12 de mayo de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se dispone se ascienda a Jefe de Negociado de tercera clase a don Fernando Moreno Torres y se rectifica la corrida de escalas efectuada por Orden de 27 de junio último.

Ilmo. Sr.: En la corrida de escalas efectuada por la Orden de 27 de junio último, como consecuencia de la jubilación del Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don Julio Sempere Olivares, fué ascendido a Jefe de Negociado de tercera clase don Fernando Moreno Torres, con la antigüedad del día 17 de igual mes, por considerar que en dicha fecha ocupaba el número uno de los Oficiales primeros. Pero como quiera que por Orden de 8 de agosto pasado se concedió a don Fernando Gimeno Rúa la excedencia voluntaria en su cargo de Jefe de Negociado de tercera clase, con la efectividad de 20 de junio anterior, resulta que le corresponde ascender en su vacante al citado señor Moreno Torres.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha dispuesto que en la vacante producida por la excedencia de don Fernando Gimeno Rúa se ascienda a Jefe de Negociado de tercera clase, con la antigüedad de 21 de junio del año en curso, a don Fernando Moreno Torres, por ser en dicha fecha el número uno de los Oficiales primeros.

En su consecuencia, procede rectificar la corrida de escalas efectuada por la Orden de 27 de julio último en el sentido de considerar ascendido a Jefe de Negociado de tercera clase, con la antigüedad del día 17 de igual mes, en lugar del señor Moreno Torres, a don Victoriano Martín Mendicute, número uno entonces de los Oficiales de primera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 3 de septiembre de 1956 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas señor López Smeetz, que se encontraba en la situación de excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita en 16 de agosto del año en curso por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Minas, en situación de excedente voluntario, don León López Smeetz, en solicitud de que hallándose prestando servicios como Ingeniero de Minas en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), según justifica con certificado expedido por el señor Secretario del referido Ayuntamiento de fecha 14 de agosto del año en curso, desea acogerse a las disposiciones vigentes sobre los servicios prestados en los Ayuntamientos.

Vistos el artículo 32 y el párrafo tercero del artículo 31, en relación con el 40, del Decreto de 22 de septiembre de 1955, adaptando el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la Ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar supernumerario, dentro del Cuerpo de Ingenieros de Minas, al Ingeniero segundo don León López Smeetz por todo el tiempo que preste sus servicios como tal Ingeniero de Minas en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) y en las condiciones que se determinan en el artículo 40 del Decreto últimamente citado.

Por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) debe cumplirse lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 40 del Decreto de 22 de septiembre de 1955, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1956.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 11 de septiembre de 1956 por la que se dan normas para la celebración de concursos y subastas por Organismos oficiales, en relación con la Ley sobre Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, en sus disposiciones generales, con el interés de dotar a la Admi-

nistración, según las modernas exigencias, de una mayor celeridad y rapidez en la tramitación y resolución de aquellos asuntos de interés general que le están atribuidos, señala que, para el cumplimiento de la misma, se fijarán procedimientos rápidos de tramitación en los Reglamentos que los Organismos técnicos dicten para su desenvolvimiento.

Con tal fin y manteniendo el espíritu de la Ley de protección a la producción nacional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En las subastas o concursos que se convoquen por el Estado, Provincia, Municipio, Organismos y Delegaciones del Movimiento, Monopolios, Empresas concesionarias de servicios públicos o que disfruten de beneficio o protección en cualquier forma administrativa, económica, financiera, para adquisiciones en general, obras, instalaciones y servicios de cualquier clase, podrá admitirse simultáneamente la concurrencia nacional y extranjera, de acuerdo con lo que a este respecto establece la Ley de Administración y Contabilidad, con arreglo a las normas que se expresen seguidamente.

2.º El acto de contratación administrativa para la consideración de ofertas será ordenado o dividido en dos partes: una primera, reservada exclusivamente a la producción nacional y, si procede, otra segunda, en la que serán consideradas las ofertas de producción extranjera.

3.º En los pliegos de condiciones por los que se hayan de regir las subastas y concursos habrá de cumplirse lo que determina la Ley de 24 de noviembre de 1939 (artículo 11), de consignar expresamente que los suministros quedan reservados a la producción nacional y (artículo 10) que, al fijar las especificaciones técnicas no se establecerán condiciones arbitrarias, caprichosas o excesivamente determinantes que puedan excluir injustamente al productor nacional.

4.º La celebración de la subasta o concurso habrá de ajustarse, durante cada una de las partes en que ha sido dividido el acto de contratación, a los requisitos siguientes:

a) En primer término se procederá a la apertura de los sobres que contengan ofertas a base de artículos de producción nacional, y se resolverá sobre las mismas de conformidad con lo que preceptúa la vigente legislación protectora de la producción nacional y los intereses del Organismo operante.

b) Cuando con alguna de las ofertas presentadas, no obstante hallarse el oferente en posesión del certificado de productor nacional, el producto estuviese integrado en parte con elementos de producción extranjera tendrán preferencia aquellas otras ofertas que comprendan productos en su totalidad de producción nacional. Únicamente en el caso de que las totalmente de fabricación nacional, bien por imperfección del artículo de que se trate o bien por diferencia de características, no reúnan las condiciones técnicas requeridas para el uso a que se destinen, podrán ser tomadas en cuenta aquellas otras ofertas con productos de fabricación parcialmente extranjera.

c) Si el acto de contratación administrativa de que se trate fuera declarado desierto por no existir producción nacional del artículo o material objeto de licitación o porque éste no reuniese los requisitos y características exigidas en el pliego de condiciones, todo lo cual habrá de acreditarse mediante acta suscrita por el Tribunal correspondiente, se procederá entonces a la apertura de ofertas con artículos de producción extranjera y se entrará en la segunda parte prevista, reservada al examen de ofertas con material de procedencia extranjera, cuyos sobres deberán mostrar al exterior, en forma bien destacada y visible, su condición de suministro de material extranjero.

d) Si recayese adjudicación a favor de alguna de las ofertas a base de material total o parcialmente extranjero se remitirá toda la documentación o copia certificada de la misma al Ministerio de Industria para que por su titular pueda concederse la excepción correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939. A esta documentación se acompañará relación de circunstancias que aconsejaron y determinaron se adjudicase, uniéndose los pliegos de condiciones o copias certificadas de los mismos para la debida comprobación del cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 10 y 11 de la citada Ley de 24 de noviembre de 1939 y, en su consecuencia, dictar la resolución que proceda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1956.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando concurso para la provisión entre Auxiliares de la Administración de Justicia, en activo, de las plazas que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre Auxiliares de la Administración de Justicia en activo, de las siguientes plazas:

Audiencia Territorial de Barcelona	2
Idem id. de Cáceres	2
Idem id. de Las Palmas	2
Idem id. de Madrid	2
Idem id. de Pamplona	1
Idem id. de Zaragoza	1
Audiencia Provincial de Alicante	1
Idem id. de Bilbao	1
Idem id. de Castellón	1
Idem id. de San Sebastián	2
Idem id. de Sta. Cruz de Tenerife	1
Juzgado de Primera Instancia de Albarracín	1
Idem id. de Albocácer	1
Idem id. de Arévalo	1
Idem id. de Barcelona núm. 8	1
Idem id. de Barcelona núm. 11	1
Idem id. de Barcelona núm. 15	1
Idem id. de Barcelona núm. 17	1
Idem id. de Cádiz núm. 1	1
Idem id. de Corcubión	1
Idem id. de Don Benito	1
Idem id. de Egea de los Caballeros	1
Idem id. de Granollers	1
Idem id. de León núm. 1	1
Idem id. de Lérida	1
Idem id. de Los Llanos	1
Idem id. de Madrid núm. 3	1
Idem id. de Madrid núm. 19	1
Idem id. de Madridejos	1
Idem id. de Marchena	1
Idem id. de Mondoñedo	1
Idem id. de Montalbán	1
Idem id. de Montilla	1
Idem id. de Mora de Rubielos	1
Idem id. de Morella	1
Idem id. de Mura	1
Idem id. de Murcia núm. 3	2
Idem id. de Orense	1
Idem id. de Orihuela	1
Idem id. de Ponferrada	2
Idem id. de Riaza	1
Idem id. de Salamanca núm. 1	1
Idem id. de Salamanca núm. 2	1
Idem id. de San Clemente	1
Idem id. de San Roque	1

Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián núm. 1	1
Idem id. de Santander núm. 1	1
Idem id. de San Vicente de la Barquera	1
Idem id. de Sagunto	1
Idem id. de Sedano	1
Idem id. de Segovia	1
Idem id. de Sevilla núm. 2	1
Idem id. de Sevilla núm. 4	1
Idem id. de Sevilla núm. 6	1
Idem id. de Sigüenza	1
Idem id. de Tineo	1
Idem id. de Toledo	1
Idem id. de Tordesillas	1
Idem id. de Valencia núm. 7	1
Idem id. de Valladolid núm. 1	1
Idem id. de Vivero	1
Idem id. de Zaragoza núm. 3	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Auxiliares que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Director del Colegio de Misiones del Espíritu Santo, de Paredes de Navas (Palencia), para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 17 del mes actual, se autoriza al señor Director del Colegio de Misiones del Espíritu Santo, de Paredes de Nava (Palencia), para celebrar una rifa de carácter benéfico en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de enero de 1957, en la que se expenderán 54.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de dos pesetas con cincuenta céntimos, siendo los premios que se adjudicarán los siguientes:

Una moto C de 125 c. c. tipo «Iso», motor número 40.000, chasis número 40.000, valorada en 19.500 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero de dicho sorteo, moto deportiva de 125 c. c., tipo «Iso», motor número 8.040, chasis número 8.040, valorada en 17.900 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio segundo en dicho sorteo; una máquina de coser marca «Refray», con estante y tablero de una gaveta, número del cabezal 510.230, valorada en 2.500 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio tercero en el mismo sorteo, y dos relojes (señora y caballero), valorados en 2.450 pesetas, marca «Duward», para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los pre-

mios cuarto al undécimo, ambos inclusive, en el citado sorteo de 25 de enero de 1957, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 19 de septiembre de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 18 de septiembre de 1956 para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Barcelona (Hospitalet de Llobregat).—Proyecto de apertura y pavimentación de la carretera de enlace a Esplugas de Llobregat. Quedó aprobado.

2.º Burgos (capital).—Proyecto de reforma de alineaciones en la plaza de Primo de Rivera y primer tramo de la calle de Victoria. Fué aprobado.

3.º Castellón (capital).—Proyecto de pescadería municipal frente a la plaza de Santa Clara. Quedó aprobado.

4.º Castellón (capital).—Proyecto de iluminación de la plaza de la Victoria, continuación de la avenida del Rey Don Jaime. Fué aprobado.

5.º Castellón (capital).—Proyecto de construcción y obras menores de las avenidas Virgen de Lidón, Almazora, Cernuda y Velasco. Quedó aprobado.

6.º Castellón (capital).—Proyecto de alcantarillado de la zona Sureste. Fué aprobado.

7.º Castellón (capital).—Proyecto de continuación de la plaza del Rey Don Jaime. Quedó aprobado.

8.º Córdoba (capital).—Proyecto de pavimentación de la calle de Armas. Fué aprobado.

9.º Córdoba (capital).—Proyecto de pavimentación de la calle de J. Altolaquirre. Quedó aprobado.

10. Córdoba (capital).—Proyecto de pavimentación de la calle de Luis Valenzuela. Fué aprobado.

11. Córdoba (capital).—Proyecto de pavimentación de la calle de Roque Figueroa. Quedó aprobado.

12. Córdoba (capital).—Proyecto de rasantes del camino de la Cruz de Juárez, en el tramo comprendido entre el ferrocarril de Córdoba a Bémez y la carretera de Córdoba a Obejo por el Ronquillo. Fué aprobado.

13. Córdoba (capital).—Proyecto de pavimentación de la calle de Garellano. Quedó aprobado.

14. Córdoba (capital).—Proyecto de pavimentación de la calle de Hernán Ruiz. Fué aprobado.

15. Gerona (capital).—Proyecto de terreno oficial de camping en la Dehesa. Quedó aprobado.

16. Logroño (capital).—Proyecto de acerado en la calle de Caballería. Fué aprobado.

17. Logroño (capital).—Proyecto de acerado de la avenida del Club deportivo de la ciudad. Quedó aprobado.

18. Logroño (capital).—Proyecto de acerado de la calle de Rodríguez Paterina. Fué aprobado.

19. Logroño (capital).—Proyecto de elevación y depósito para el abastecimiento de agua en el barrio de El Cortijo. Quedó aprobado.

20. Sevilla (capital).—Proyecto de mo-

dificación de líneas de la prolongación de la calle de Santa Ana en el trozo comprendido entre San Vicente y Troneo. Fué aprobado.

21. Teruel (capital).—Proyecto de reforma interior de la ciudad en las calles de Ramón y Cajal, Joaquín Arnáu, Amargura, Murallas, Medio y Santa Cristina. Se acuerda devolver el proyecto con copia de los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura y Urbanismo, al objeto de que se redacte de nuevo con arreglo a los mismos.

22. Vizcaya (capital).—Proyecto de modificación del aprovechamiento de la manzana número 38 del Plano de Reforma del Ensanche de Deusto. Quedó aprobado.

23. Zamora (capital).—Proyecto de abastecimiento de agua potable a los barrios de Canteras, del Raposo, Villarina y Alto de Arenales. Se acuerda devolver el proyecto al Ayuntamiento con copia de los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura y Urbanismo para que se redacte de nuevo con arreglo a los mismos.

24. Zamora (capital).—Proyecto de ampliación de cochiqueras y servicios en el Mercado de Ganados. Fué aprobado.

25. Zaragoza (capital).—Proyecto de nuevas alineaciones en el sector comprendido entre las calles de Miguel Servet y Privilegio de la Unión. Quedó aprobado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1956.—El Subsecretario-Presidente, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes Expres», domiciliada en Mahón, de la que es titular don Salvador Femenias López.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Salvador Femenias López, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes denominada «Transportes Expres», domiciliada en Mahón (Baleares), sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-531, el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Expres», establecida en Mahón (Baleares), calle de Anuncivay, número 2, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don Salvador Femenias López, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Mahón, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

3.775—A. C.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias principales de Puebla de Vallbona (Valencia)», derecho de tanteo concedido al Sindicato de Riegos de Vallbona por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1955.

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 9.084.769,82 pesetas.

La fianza provisional, a 120.848 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

3.780—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias de los partidos Serrato Alto, Bajo y Valdeurracas, de Antequera (Málaga)».

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.727.895,36 pesetas.

La fianza provisional, a 87.279 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de

la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Málaga).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

3.781—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento del río Raices, en Salinas, Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo)».

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 864.444,17 pesetas.

La fianza provisional, a 17.289 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

3.782—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua del poblado de Pescadores y La Maruca, en Aviles (Oviedo)».

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.080.321,70 pesetas.

La fianza provisional, a 21.205 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

3.783—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Los proyectos de abastecimiento de aguas potables y de distribución, respectivamente, de la población de Vianos (Albacete)».

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 678.556,53 pesetas.

La fianza provisional, a 13.572 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

3.784—A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Toro (Zamora)».

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.725.313,34 pesetas.

La fianza provisional, a 30.880 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

3.785—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de Moncada (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.341.188,38 pesetas.

La fianza provisional, a 55.118 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

3.786—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Saneamiento de la población de Socovos (Albacete)».

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 773.628,90 pesetas.

La fianza provisional, a 15.473 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

3.787—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Ampliación del de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Jérica (Castellón)».

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 720.876,70 pesetas.

La fianza provisional, a 14.418 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

3.788—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Defensa de la margen derecha del río Pisuerga en Ibero de la Vega (Palencia)».

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.773.644,82 pesetas.

La fianza provisional, a 31.605 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas

cas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

3.789—A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado de saneamiento a la población de Gerena (Sevilla)».

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.790.693,91 pesetas.

La fianza provisional, a 31.861 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

3.790—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitido provisionalmente al aspirante que se indica como opositor a la cátedra que se menciona de la Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara admitido provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 18 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio del mismo año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Farmacognosia general y especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, al aspirante don Jesús Cabo Torres; y

2.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 23 de agosto de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Declarando definitivamente admitidos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se citan de las Universidades de Granada y Santiago.

Extinto el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 5 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Farmacia galénica», «Técnica profesional» y «Legislación comparada», de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago, los siguientes aspirantes:

D. Agustín Llopis Mari.
D. Eugenio Sellés Flores.
D. Arturo Mosquera Toribio.
D. José María Suñé Arbussa.
D. Fermín Vázquez López; y
D. Rafael Cadorniga Carro.

Madrid, 24 de agosto de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Declarando provisionalmente admitidos a los aspirantes que se indican, como opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 19 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de septiembre del mismo año) por el que se declararon definitivamente admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 15 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de enero de 1955) para la provisión, en propiedad, de la cátedra «Análisis Matemático 3.º» de la Facultad de Ciencias (Sección de Matemáticas) de la Universidad de Madrid, los aspirantes:

D. Antonio de Castro y Brzezicki.
D. Baltasar Rodríguez-Salinas Palermo.
D. Pedro Pi Calleja.
D. Ernesto Corominas Vigneau; y
D. Tomás Iglesias Garrido.

2.º Que por Orden de 3 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) fué abierto un nuevo plazo para tomar parte en estas oposiciones, habiéndolo solicitado dentro del plazo dos aspirantes, quedando admitido provisionalmente don Alberto Dou Mas de Xexás y excluido don Juan Bautista Sancho Guimerá, por faltarle toda la documentación, excepto los dos recibos de 75 y 50 pesetas y el certificado negativo de antecedentes penales; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 24 de agosto de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se citan como opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 8 de mayo de 1956 (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio del mismo año) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Anatomía Descriptiva y Topográfica» y «Técnica Anatómica» (2.ª cátedra), de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz), los aspirantes:

D. Luis Santos Gutiérrez.
D. Pablo Beltrán de Heredia Velasco.
D. José Soler Viñolo.
D. Fernando Reinoso Suárez.
D. Gabriel Sánchez Maldonado.
D. Antonio Alvarez Morujo.

2.º Se declaran excluidos provisionalmente, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

D. Antonio Pérez Casas (Trabajo científico)

D. Luis María Gonzalo Sanz (Certificado negativo de antecedentes penales, título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplidos todos los requisitos necesarios para la obtención del mismo; certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento, y certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido según la Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año), por no ser válido el segundo de los que presenta.

D. Antonio López Rodríguez (partida de nacimiento legitimada y legalizada y certificado de los dos años de función docente e investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año—, ya que es nula la hoja de servicios que acompaña, por no estar expedida con arreglo a la Orden de 17 de septiembre de 1942, «Boletín Oficial» del Ministerio del 28)

Don Fernando Prosper Monfort (certificado de los dos años de investigación docente e investigadora, expedidos según la Orden de 27 de abril de 1946—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año—, por no cumplir esta Orden el que acompaña).

Don José María Genis Gálvez (certificado negativo de antecedentes penales, certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento; certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año—, y trabajo científico).

Don Víctor Smith Agreda (declaración jurada, firmada con nombre y apellidos, por no cumplir este requisito la que presenta); y

Don Pedro Amat Muñoz (certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año—, por no tener cumplido los citados dos años en el documento que acompaña), y

3.º Que, durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 28 de agosto de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Declarando admitidos y excluidos, provisionalmente, los aspirantes que se citan, a la cátedra que se menciona, de la Facultad de Medicina de Cádiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 11 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio del mismo año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, los siguientes aspirantes:

- D. Agustín Pérez Soler
- D. Angel Ballabriga Aguado.
- D. Ernesto Sánchez y Sánchez-Villares.
- D. Cipriano Pérez Delgado.
- D. Manuel Cruz Hernández.

2.º Se declaran excluidos provisionalmente, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes.

Don Andrés González-Meneses Pardo (trabajo científico).

Don Félix Sancho Martínez (toda la documentación, excepto los dos recibos de 50 y 75 pesetas).

Don José Sella Martínez (certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido conforme a la Orden de 27 de abril de 1946—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año).

Don José Peña Guitián (toda la documentación y los dos recibos de 50 y 75 pesetas)

Don Francisco Prandi Farras (certificación de depuración o declaración jurada, en su caso; certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento; certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año—, y trabajo científico escrito expresamente para esta oposición).

Don Alberto Valls Sánchez de Puerta (toda la documentación, excepto los recibos de 50 y 75 pesetas; el título de Doctor y el certificado de firme adhesión).

Don Federico Gaspar Collado Otero (título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplidos todos los requisitos necesarios para la obtención del mismo; certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido conforme a la Orden de 27 de abril de 1946—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año—, y trabajo científico).

Don Manuel González Moreno (trabajo científico); y

Don José A. Velasco Collazo (por haber presentado la instancia fuera del plazo reglamentario y faltarle además toda la documentación y los dos recibos de 50 y 75 pesetas); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 30 de agosto de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Transcribiendo relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición a la cátedra vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, convocada con fecha de 27 de febrero de 1956.

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición a la cátedra vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona convocado con fecha 27 de febrero del corriente año,

Esta Dirección General hace pública la admisión del único aspirante presentado don Santiago de Villalonga Gusta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1956.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Transcribiendo relación de los aspirantes presentados a los concursos para la provisión de Auxiliares vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, convocados por Orden de fecha 11 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de agosto).

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en los concursos para la provisión de Auxiliares vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, convocados por Orden de fecha 11 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de agosto).

Esta Dirección General hace pública la relación de los aspirantes presentados, admitidos y excluidos por haber presentado la documentación fuera de plazo.

CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA (4.º CURSO), ETCÉTERA

D. Buenaventura Bassegoda Nonell.—Admitido.

D. Lino Monge Serra.—Admitido.

D. Angel Truño Rusiñol.—Admitido.

TEORÍA DEL ARTE ARQUITECTÓNICO, ETC.

D. Javier Subías Fagés.—Admitido.

D. Manuel Ribas y Piera.—Admitido.

D. Pedro López Iñigo.—Admitido.

EXCLUIDOS POR HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO

D. Jorge Adroer Iglesias.

D. Pablo M. Monguío Abella.

D. Claudio Carmona Sanz.

D. Oriol Bohigas Guardiola.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1956.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Dirección General de Bellas Artes

Aprobando el proyecto de obras de terminación en la «Casa de Jerónimo Páez» para Museo Arqueológico de Córdoba.

Visto el expediente de obras de terminación para habilitación de la «Casa de Jerónimo Páez», en Córdoba, destinada a Museo Arqueológico de aquella capital;

Resultando que, por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1952, se aprueba proyecto de obras de adaptación en el mencionado edificio, por un total importe de 2.604.249,30 pesetas y una ejecución material de pesetas 1.939.970,45;

Resultando que la cantidad total de 820.208,14 pesetas, a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan, se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 610.376,10 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 91.556,41; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 103.000,97 pesetas; importe de contrata., 804.933,48 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto de la de su antecedente), con deducción del 30 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 5.874,87 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 5.874,87 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.524,92 pesetas; total, pesetas 820.208,14;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favo-

rablemente el proyecto en 20 de septiembre de 1955;

Resultando que por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1952 se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto al contratista don Luis Martínez Giménez, domiciliado en Madrid, Antonio Grilo, 11;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención y que procede la adjudicación de estas obras al contratista del proyecto primitivo, don Luis Martínez Giménez,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, por su citado importe total de 820.208,14 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, adjudicándose su realización al contratista don Luis Martínez Giménez, por un presupuesto de contrata de 804.933,48 pesetas.

Lo que, de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1956.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Director del Museo Arqueológico de Córdoba.

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones, turno restringido, a diversas plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.

Finalizado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición restringida convocada por Orden ministerial de 14 de febrero último, para la provisión de plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la norma sexta del anuncio de convocatoria de la misma fecha, ha resuelto que se haga pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente para la oposición restringida de referencia.

Para aclaración de los interesados, los documentos que faltan a los excluidos corresponden a las siguientes letras:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado médico.
- d) Certificados de buena conducta y de adhesión.
- e) Servicio Social.
- f) Título.
- g) Recibos de abono de derechos de examen y de formación de expediente.

ARITMÉTICA Y GEOMETRÍA

Admitidos

- D. Joaquín Gutiérrez Rodríguez.
- D. Manuel Perea Guardesio.
- D. Alfonso Rivas Martínez.

Excluidos

- D. Fernando Díaz Tentor.—Presentó la documentación fuera de plazo.
- D. José Molina Avalos.—g) (75 pesetas).
- D. Jaime Molina Martínez.—Presentó la documentación fuera de plazo.

COMPOSICIÓN DECORATIVA (PINTURA)

Excluidos

- D.ª Concepción Barroso del Castillo.— a), b), c), d), e) y g).
- D. Manuel Fernández Santaella.— a), b), c), d) y f). Timbres por valor de 2,90 pesetas.
- D.ª María Pemán Medina.— a), b), c), d) y e).

DIBUJO ARTÍSTICO

Admitidos

- D. Carmelo Davallillo Artigas.
D. Isabel Delgado Cortés.
D. Eduardo Chicharro Briones.
D. Vicente Gil Pérez.
D. Antonio Iniesta Jiménez.
D. Manuel López Carabal.
D. José Tola Fernández.

Excluidos

- D. Concepción Barroso del Castillo.—a) b), c), d), e) y g).
D. José Bretones Pimentel.—f).
D. José Espinós Presa.—No ha desempeñado durante tres años enseñanza igual o análoga a la vacante.
D. Manuel Fernández Santaella.—a), b), c) d) y f). Timbres por valor de 2,90 pesetas.

DIBUJO LINEAL

Admitidos

- D. Marcelino Fernández Busto-Azpíri.
D. José Hidalgo Egido.
D. Juan López Ruiz.
D. Ramiro Pedrós Font.
D. Manuel Perea Guardoño.
D. Alfonso Rivas Martínez.
D. Andrés Ruiz Arteché.
D. Rafael Ventura Cerceva.

Excluidos

- D. Manuel García Canal.—a), b), c), d) y g). 30 pesetas.

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social

Aclarando la Orden de 27 de julio anterior sobre adjudicación de mil becas a alumnos de Enseñanza Media que aspiren a seguir sus estudios en internados o residencias de Centros no estatales.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS A LA CONVOCATORIA DE 1.000 BECAS PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA QUE ASPIREN A SEGUIR SUS ESTUDIOS EN INTERNADOS Y RESIDENCIAS DE CENTROS NO ESTATALES DE ESTE GRADO DOCENTE. (ORDEN MINISTERIAL DE 27 DE JULIO (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DEL 3 DE SEPTIEMBRE) Y CONVOCATORIA DE 31 DE AGOSTO (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE 5 DE SEPTIEMBRE))

Excmos y Magfs. Sres.: La Orden de este Ministerio de fecha 27 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 del actual), por la que se crean 1.000 becas de 4.500 pesetas para los internados o residencias de los Centros no estatales de Enseñanza Media, establece en su artículo tercero el procedimiento de selección de los becarios, sin aludir a la distribución de los mismos entre los diversos Centros.

La no especificación de este extremo ha suscitado dudas respecto a la interpretación de dicha disposición. Por lo cual, siendo el propósito del Ministerio garantizar la libertad de los Centros no estatales en la elección de sus propios alumnos, reconocida por el artículo 116 de la Ley de Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953,

La Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, en cumplimiento del artículo quinto de la referida Orden de 27 de julio del presente año, ha dispuesto:

1.º Los Rectores de las Universidades, Presidentes de las Secciones Delegadas de Protección Escolar de los Distritos Universitarios, fijarán antes del 25 del

MODELADO Y VACIADO

Admitidos

- D. Miguel Angel Casañ.

Excluidos

- D. Francisco Jesús Aladrén Gracia.—No ha desempeñado durante tres años enseñanza igual o análoga a la vacante.
D. Joaquín Albareda Plazuelo.—Timbres por valor de 2,40 pesetas.
D.ª María Alonso López.—No ha desempeñado durante tres años enseñanza igual o análoga a la vacante.
D. Francisco Asorey González.—g).
D. José Navas-Parejo Jiménez.—Timbres por valor de 2,90 pesetas.

Los aspirantes excluidos pueden elevar en el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, su reclamación, acompañada de la documentación deficiente y de los demás antecedentes que consideren más oportunos a efectos de que por esta Dirección General se estimen procedentes reglamentariamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1956.—El Director general, F. D., Francisco Iñiguez.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

actual, con audiencia de los Directores de los Centros que deseen hacer cualquier manifestación, y previo informe de la Inspección de Enseñanza Media, el número de becarios—dentro del cupo de becas asignado a cada demarcación—que corresponde proporcionalmente a cada Internado o Residencia, teniendo en cuenta el de los alumnos internos que cursaron estudios en el mismo durante el curso precedente.

2.º Las listas de alumnos propuestos, que elaborarán—con las solicitudes presentadas hasta el 20 del corriente—los Tribunales constituidos conforme a lo dispuesto por el artículo tercero de la Orden de 27 de julio pasado, contendrán por cada internado un número de seleccionados superior al de las plazas de becarios que le correspondan, para que los Centros puedan ejercer su facultad de elegir libremente a sus alumnos, sustituyendo por otros de la misma lista a quienes ocupen en ella lugar que normalmente les daría derecho a la beca, cuando exista motivo para ello.

3.º Para la designación definitiva de los becarios de cada Centro los Tribunales citarán separadamente a los Directores de cada uno de los Colegios interesados, con el objeto de garantizar que la adscripción se haga de acuerdo con los mismos.

Si no hubiere acuerdo, por no aceptar determinado Centro un número de alumnos de los contenidos en la lista de seleccionados suficiente para cubrir las plazas que le correspondan, el Director del mismo—de acuerdo con lo determinado en el párrafo tercero del artículo 116 de la referida Ley de Enseñanza Media—vendrá obligado a proponer un número de becarios igual al de las plazas dejadas vacantes de las que fueron asignadas al Internado, debiendo concurrir en los propuestos los requisitos de notable aptitud para el estudio y carencia de medios económicos exigidos por la Ley de Protección Escolar, condiciones que habrán de ser acreditadas ante los respec-

tivos Rectores de Universidad y a satisfacción del Tribunal constituido en el Distrito Universitario.

Las dotaciones económicas de estas becas serán abonadas por los Colegios, de sus propios fondos, a los beneficiarios, a través de las Secciones Delegadas de Protección Escolar.

4.º Los Rectores de las Universidades resolverán, oídos los Directores de los Centros y la Inspección de Enseñanza Media, los problemas que pueda plantear la ejecución de la Orden de 27 de julio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 del actual), convocatoria correspondiente del 31 de agosto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 del corriente) y las presentes instrucciones complementarias, quedando facultados por este curso a la ampliación de los plazos fijados en las mismas en caso necesario.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1956.—El Comisario, Navarro Latorre.

Excmos. y Magfs. Sres. Rectores de las Universidades, Presidentes de las Secciones Delegadas de Protección Escolar.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolución por la que se aprueba la Instrucción séptima para aplicación de la tarifa del Seguro de Accidentes de Trabajo.

Las importantes modificaciones introducidas en la legislación de accidentes de trabajo, principalmente en cuanto al sector agrícola se refiere, exige algunas variaciones en las instrucciones dictadas para aplicación de las tarifas de primas del indicado Seguro, siendo, de momento, la más importante la que afecta a la expresada rama del trabajo nacional y concretamente en cuanto a la inclusión en los beneficios del Seguro del patrono agrícola y de sus familiares allegados.

A esta modalidad alude la Instrucción séptima de las dictadas por esta Dirección General en 31 de marzo de 1952, que se estima de todo punto inaplicable en el estado actual del Seguro y que requiere una total rectificación.

Por ello, esta Dirección General, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo tercero de la Orden de 3 de febrero de 1952, que aprobó la tarifa de primas en la actualidad vigente para el mencionado Seguro de Accidentes de Trabajo, ha dispuesto que la Instrucción séptima anteriormente aludida quede sustituida en su totalidad por la siguiente:

«7.º En cuanto a la inclusión de los patronos y familiares en las garantías del contrato se estará a lo dispuesto en la Instrucción 11. Sin embargo, en las pólizas agrícolas cuya prima o cuota sea fijada en razón de la extensión y naturaleza de los cultivos, si desea incluirse el propio patrono o sus familiares deberá satisfacer por cada cabeza una prima o cuota complementaria de 20 pesetas anuales por cada peseta de jornal diario asegurado. Esta cuota cubre la totalidad de los riesgos. Si solamente se deseara cubrir la incapacidad permanente y muerte, dicha prima sería de 14 pesetas anuales por cada peseta diaria asegurada. El jornal diario que, como mínimo, puede asegurarse será de 25 pesetas para el patrono que se asegure, y el de 20 pesetas cuando se trate de familiares. En este supuesto de inclusión en la póliza agrícola del patrono y o familiares, podrán reducirse las primas mínimas a que se refiere la Instrucción tercera en un 50 por 100, a cuya prima mínima redu-

elda se adicionará la prima o cuota complementaria por inclusión del patrono y o familiares, sin que en ningún caso la prima que se fije pueda ser inferior a los mínimos antes citados. Sobre la prima resultante se aplicarán, en su caso, los recargos que correspondan según tarifa (páginas 35, 36, 39 y 40 de la tarifa).»

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Director general, Fernando Coca de la Piñera.

Resolviendo el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Navarra.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Navarra, convocado por esta Dirección General de Previsión en 23 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 203, de 21-7-56), queda adjudicada la vacante anunciada al solicitante que a continuación se indica:

a) Una vacante en Tudela (Zona única), a don José María Lasa Echevarría.

Contra la presente resolución podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden ministerial de Trabajo de 19-2-46).

Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Resolviendo el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Avila.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Avila, convocado por esta Dirección General de Previsión en 22 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 203, de 21-7-56), queda adjudicada la vacante anunciada con arreglo al apartado de la convocatoria al solicitante que a continuación se indica:

a) Una vacante en Avila (Zona única), a don Sergio Lorenzo de Bustos Romera. Contra la presente resolución podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden ministerial de Trabajo de 19-2-46).

Madrid, 17 de septiembre de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando concurso para el suministro de materiales, con destino a la construcción de los poblados dirigidos de Madrid, del Plan Nacional de la Vivienda.

Declarado desierto el concurso anteriormente anunciado para el suministro de materiales con destino a la construcción de 10.000 viviendas en total, Escuelas y locales comerciales, acogidas a la protección de la Ley de 15 de julio de 1954, en los poblados dirigidos que la Comisaría de Urbanismo de Madrid tiene en preparación en las zonas de Fuencarral, Carabanchel, Canillas, Orcasitas y Entrevías, esta Dirección General ha tenido a bien convocar nuevo concurso con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso público, entre los industriales españoles, para el suministro, durante un plazo mínimo de tres años, prorrogables por acuerdo de esta Dirección General, de los materia-

les de construcción necesarios a los promotores de viviendas que construyan en los poblados dirigidos que la Comisaría de Urbanismo de Madrid tiene en preparación, sitos en las zonas de Fuencarral, Carabanchel, Canillas, Orcasitas y Entrevías.

Segunda.—El suministro comprende todos los materiales de construcción necesarios para 10.000 viviendas en total aproximadamente, Escuelas y locales comerciales, incluidos los cupos de hierro y cemento que se concedan por el Instituto Nacional de la Vivienda a los promotores de las viviendas y edificios complementarios, así como los materiales y elementos tipificados cuyo empleo establezca como obligatorio el Instituto.

Tercera.—Los concursantes asumirán la obligación de instalar un almacén general de materiales en cada uno de los cinco poblados, en el lugar que al efecto señale la Comisaría de Urbanismo de Madrid, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda. Podrán optar por establecer la totalidad de dichos almacenes, uno o varios de ellos; pero cualquiera que sea el número por el que opten adquirirán el compromiso de tener en cada uno de los almacenes, a disposición de los promotores, la totalidad de los materiales necesarios para la construcción, no admitiéndose, por tanto, aquellas ofertas que se refieran sólo a determinadas clases de materiales.

Estos materiales, cuyo presupuesto será de 300.000 pesetas aproximadamente, serán construídos por el industrial con arreglo a los planos y proyectos que facilitará el Instituto Nacional de la Vivienda, y sus instalaciones quedarán de propiedad de este Organismo, una vez transcurrido el plazo de tres años y termine la fase de construcción de los poblados, para su destino a servicios públicos, previas las adaptaciones necesarias. El Instituto Nacional de la Vivienda reintegrará al industrial el cincuenta por ciento del presupuesto aprobado de los almacenes al hacerse cargo de los mismos.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso presentarán la documentación que a continuación se indica en el Registro General del Instituto Nacional de la Vivienda, calle de Marqués de Cubas, número 21, hasta las doce horas del día 15 de octubre. Dicha documentación será la siguiente:

A) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda solicitando tomar parte en el concurso, haciéndose constar en la misma los siguientes extremos:

a) Clase de materiales que se comprometen a suministrar y número de almacenes que se obligan a instalar, de acuerdo con lo establecido en la base tercera

b) Márgenes comerciales que apliquen sobre el precio de fábrica.

c) Obligación de someter la lista de precios a la aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, así como las alteraciones que posteriormente puedan sufrir.

d) Manifestación expresa de que el concursante se obliga a conceder a los adquirentes de materiales plazos para el pago de la mercancía que retiren no inferior a sesenta días.

B) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incompatibilidad establecidos en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

C) Documentación acreditativa de que el concursante ejerce la industria correspondiente y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y en el pago de los seguros sociales.

D) Cuando el concursante sea una Sociedad o persona jurídica, se aportarán los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen, en derecho, la personalidad o representación mediante la cual com-

parece y actúa el firmante de la proposición.

Quinta.—La documentación anterior se presentará contenida en un sobre lacrado con la siguiente inscripción: «Para el concurso de suministro de materiales a los poblados dirigidos de Madrid que presenta don»

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de pliegos, el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, asistido de los Vocales que al efecto designe, constituirá la Mesa para el examen de dichos pliegos, que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación, anunciando el resultado del concurso en el tablón correspondiente del Instituto Nacional de la Vivienda.

Séptima.—Los promotores de «viviendas de renta limitada» que edifiquen en los poblados dirigidos tendrán libertad para adquirir los materiales de construcción de los adjudicatarios del concurso o de otras casas suministradoras, salvo aquellos materiales intervenidos y elementos de construcción que el Instituto Nacional de la Vivienda normalice o tipifique, los cuales serán obligatoriamente adquiridos en dichos almacenes.

Octava.—Los concursantes podrán obtener la información y los datos complementarios que necesiten para poder formular sus respectivas ofertas, personándose en los Servicios técnicos del Instituto Nacional de la Vivienda cualquier día laborable durante las horas de oficina.

Novena.—La publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y cuantos gastos lleve consigo la adjudicación serán de cuenta del o de los adjudicatarios.

Madrid, 21 de septiembre de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.

3.816-A. C

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorizando a don Ricardo Vázquez Carballo la legalización de las instalaciones que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lugo, a instancia de don Ricardo Vázquez Carballo, domiciliado en Palas del Rey (Lugo), parroquia de Maceda, en solicitud de autorización para legalizar una central hidroeléctrica, dos líneas de alta tensión y dos centros de transformación de 15 y 5 KVA, respectivamente, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Ricardo Vázquez Carballo la legalización de una central hidroeléctrica, dos líneas de alta tensión y dos centros de transformación de 15 y 5 KVA, respectivamente.

La central está situada en la parroquia de San Vicente de Ulloa, del término de Palas del Rey, en el lugar de confluencia del río Pambre y del arroyo Ponteciñas, denominado Ferrerías, y consta de una turbina Francis de 25 CV, para caudal de 200 l./s., 1.000 r. p. m., tipo horizontal, a la que se acopla un alternador trifásico para 1.000 r. p. m. La potencia producida es de 15 KVA, a la tensión 127/220 V. Todos estos elementos están alojados dentro de un edificio de una sola planta donde también existe un cuadro de distribución con los aparatos de control y medida. Junto al edificio de la central existe otro con entrada independiente que aloja un transformador-elevador trifásico de 15 KVA, y relación

de transformación 220/5.000 V., protegido con fusibles, seccionadores unipolares y autotólvulas y tres tomas de tierra. Desde este transformador parte la línea que se legaliza a 5.000 V., trifásica, con una longitud de 813 m. en su primer tramo y 1.430 m. el segundo, construida con conductores de sección eléctricamente equivalente a las de cobre de 7,06 mm.², sobre postes de madera, mediante aisladores rígidos.

Los transformadores que se legalizan son: uno en Ferrá-San Vicente de Ulloa, de 15 KVA., y relación de transformación 5.000/220 V., con conexión en estrella, alojado dentro de una caseta en la que en su parte superior tiene entrada y salida la línea a 5.000 V., ya que desde este centro se inicia el segundo tramo de la línea que termina en Carreira-Maceda en un transformador intemperie de 3 KVA., trifásico, y relación de transformación 5.000/220 V. Este transformador está montado sobre postes de madera reforzados en su base por zancas de hormigón.

El transformador de 15 KVA. alimenta un aserradero con motor de 7 CV y un molino harinero que absorberá 12 CV., más el alumbrado de Ferrá y San Vicente de Ulloa, y el de 3 KVA. suministra a los nueve abonados de Carreira y Maceda.

Esta legalización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª La instalación de la central, líneas y transformadores estará ejecutada de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

2.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios en atención a que las instalaciones que se legalizan producen la energía a esta tensión.

3.ª La Delegación de Industria de Lugo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando en las obras instaladas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y

quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

5.ª Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Por otra parte, no se autoriza la ampliación de las instalaciones solicitadas por el peticionario conjuntamente con las que anteriormente se legalizan, ya que visto el informe de la Delegación de Industria y estudiado el expediente, se demuestra la incapacidad de la producción de la central para abastecer con normalidad las ampliaciones que prete-

ria. Contra esta denegación, cabe al interesado imponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, en el plazo máximo de quince días hábiles y en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lugo.

Rectificación a la resolución del expediente promovido por don José María Pérez de Seoane de Aragón.

Por haberse padecido error en la redacción de la resolución de esta Dirección de fecha 22 del pasado agosto, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de septiembre de 1956, que autorizaba a don José María Pérez de Seoane de Aragón para instalar en Navarra una industria de fabricación de celulosa, papel, cartón y sus manipulados y derivados, se rectifica en el sentido de que la condición 3.ª queda redactada en la siguiente forma:

«3.ª Esta autorización se entiende otorgada sobre la base de sustitución del consumo de esparto y albardín por su equivalente en residuos de madera.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Anunciando concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Red de caminos principales de Hincastrosa y Villaveta (Burgos)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones ciento ochenta mil trescientas treinta y nueve pesetas

con treinta y dos céntimos (2.180.339,32 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho organismo en Burgos (calle Miranda, número 5), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 15 de octubre de 1956, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y tres mil seiscientas seis pesetas con setenta y ocho céntimos (43.606,78 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 10 de octubre.

El concurso de adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establece el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata publicado en, se compromete a llevar a cabo las obras de, por la cantidad de, pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 17 de septiembre de 1956.—El Director general, Ramón Beneyto Sanchis.
3.743—A. C.